

1. Perspectiva de género en el abordaje de la salud integral de las personas trans

a. Si bien el enfoque de género es una herramienta de análisis para examinar las relaciones sociales teniendo en cuenta los roles que desempeñan los hombres y las mujeres pero, además, reconoce y revisa múltiples identidades, las oportunidades de acceso y control a los recursos sociales, culturales, políticos y económicos en una determinada sociedad. Permite analizar, por sobre todo, las relaciones de poder y desigualdad entre hombres y mujeres brindando evidencias cuantitativas y cualitativas sobre las desigualdades de género en un contexto determinado. Dicha perspectiva de género permite, por sobre todo, reconocer la heterogeneidad de las vivencias y desigualdades sociales con el objeto de que los valores inclusivos y comprometidos que se promueven en una estructura social hagan visibles diferencias, exclusiones y desconocimientos de colectivos con diferentes intereses y necesidades. Es así que el enfoque o perspectiva de género es una herramienta analítica y metodológica que posee una dimensión jurídico-política, en tanto busca la construcción de relaciones de género equitativas y justas en el contexto del reconocimiento de la existencia de otras discriminaciones y desigualdades derivadas del estrato social, la ubicación geográfica, el origen étnico, la orientación sexual, entre numerosos ejemplos de exclusiones sociales.

b. Esta categoría analítica toma los conocimientos que surgen desde las diferentes vertientes académicas, de manera especial aquellos originados en los estudios de los feminismos para, desde esa plataforma teórica, cuestionar los estereotipos y elaborar nuevos contenidos que permitan incidir en el imaginario colectivo de una sociedad plural, inclusiva respecto a numerosas y múltiples identidades. Por lo expuesto brinda, además, los modos en que se entiende “géneros” en la cultura occidental y los modelos predominantes de feminidad y masculinidad que condicionan la construcción de las identidades de género de las personas trans. Por lo tanto el enfoque de género funciona para conectar las experiencias de toda la comunidad LGTBQ+ o queer con los estereotipos del binarismo dando lugar a la multiplicidad de género; este permite un “estado de búsqueda permanente” con respecto a la fluidez de géneros/sexualidades/identidades con importante incidencia en las Instituciones Jurídicas.

c. Por ejemplo tomando a Harold Garfinkel (2006) la concepción de identidades entiende el género como una construcción que requiere de un esfuerzo constante por parte del individuo para lograr y mantener el reconocimiento por parte de las/os demás, de un modo u otro para hacer inteligibles la pluralidad de identidades de género y para negociar –jurídica y políticamente- su reconocimiento. Por eso las acciones que intentan transformar los modos en que se conciben los géneros en una estructura cultural deben tener en cuenta esas concepciones y tomarlas como punto de partida, para extender de manera constante la pluralidad y la inclusión de géneros.

Pasa a ser fundamental en el campo de los estudios socio-jurídicos, entonces, el flexibilizar los estándares de feminidad y masculinidad (por ejemplo superando etapas pretéritas que consideraban el género en relación a la anatomía genital) y cambiar las diferentes interpretaciones, comprensiones y significados socio-culturales que se le solía dar (aunque todavía perduran) a las apariencias de las personas cuando se identifican con su género biológico. Pero por sobre todo este modelo/perspectiva/enfoque permite visibilizar la percepción, las prácticas discriminatorias y las resistencias a procesos de cambio.

1-A partir del Proyecto: Derechos, redes y movilización social: Acciones, desafíos y proyección del Colectivo LGTBQ+ frente a la persistencia de los dispositivos de género y sexualidad en las Instituciones Jurídicas. UBACYT 2020; Mod I; Proyectos de Investigación Básica, Aplicados, de Transferencia e Innovación Tecnológica Programación Científica 2020.

El presente texto sigue una de las líneas de investigación del mencionado proyecto en referencia a uno de sus objetivos: “comparar y valorar, en los debates y propuestas mencionadas, las variantes que se presentan y se tratan en lo referido a cuestiones de género; esto es analizar los desafíos que genera -de manera interna en el Colectivo- el impacto del “abolicionismo feminista” con sus planteos y posibilidades frente al “reglamentarismo identitario” canalizando las posibles tensiones entre la “identidad” y la “igualdad” de género para promover una agenda de empoderamiento efectivo común manteniendo la diversidad.”

2-Doctor de la Universidad de Buenos Aires en el área de la Sociología Jurídica; Pos-Doctor en Sociología Jurídica (UBA); Abogado y Procurador (UNC) y Especialista en Sociología Jurídica y de las Instituciones (UBA); Titular de “Introducción a la Sociología” Cat. II (FCJyS-UNLP). Titular de “Sociología Jurídica” Cat. I (FCJyS-UNLP). Director del Grupo de Estudio de la Complejidad en la Sociedad de la Información (GECISI-UNLP). Profesor Concursado, regular en el Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho de UBA. Profesor de Post-Grado en diversas maestrías (UNLP y UBA). Directo de equipos de investigación (UNLP y UBA). mario_gerlero@yahoo.com.ar

2. Desafiando el reduccionismo del binarismo y el problema de la efectividad legislativa

a. En el presente trabajo se busca repensar, a partir de entrevistas a miembros del Colectivo Trans, los fenómenos sociales que ponen en crisis: i. la efectividad de la normativa formal (partiendo de la perspectiva o enfoque de género sintetizado en el ítem anterior) y ii. el grado de racionalidad de la normativa en cuanto al hecho de alcanzar la finalidad prevista en una regla formal sancionada y promulgada en una sociedad (Gerlero; 2022:32)

La ley 26.743 de Identidad de Género permite modificar los datos personales identitarios en el Registro, esto incluye el cambiar el nombre, la imagen y el sexo registrado; acceder a tratamientos hormonales e intervenciones quirúrgicas totales o parciales para adecuar tu cuerpo a la identidad elegida y el derecho al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género.

Llevado a la práctica lo expuesto, si la identidad de género autopercibida no coincide con la asignada al momento de nacer, es posible solicitar la rectificación registral del sexo, nombre/s de pila e imagen en la partida de nacimiento y obtener un nuevo DNI, todo por vía administrativa, es así que la perspectiva o enfoque de género, al facilitar poner en crisis el binarismo, termina siendo fundamental para sostener la investigación, el análisis y la sugerencias de cambios formales y en las prácticas de los operadores del derecho para asegurar visibilidad, inclusión y empoderamiento debido a las múltiples resistencias al cambio.

b. Si se toma la categoría de efectividad de la mencionada Ley ésta “... aumenta en tres situaciones: i. en la medida que una regla o norma formal más se aproxima a la norma informal (uso o costumbre) o más incluye (comprende, abarca o introduce) prácticas sociales, incluso aquellas que se suelen encontrar en la periferia del análisis jurídico;... ii. una posibilidad válida es la participación ciudadana, en la construcción de la normas o reglas; esto es posible con una democracia representativa participativa fuerte o de alta intensidad con un importante entramado de consultas e intervenciones de una sociedad civil comprometida y motivada en todas las áreas de la gestión pública;... iii. otra posibilidad es la de fortalecer y consolidar situaciones hegemónicas identificadas con lo que entiende por “régimen de verdad”; esta situación implicaría que los actores sociales que controlan en campo jurídica –y que cuentan con mayor capital para manipularlo- utilicen diferentes herramientas para lograr y asegurar el conformismo de los sujetos con dicho “régimen de verdad” que componen e integran la sociedad disgregada y compleja; claro está que estos actores sociales deberán tener llegada y credibilidad a los diferentes segmentos sociales –distanciados unos de otros- para encontrar legitimadas a su acciones y decisiones.” (Gerlero, 2022:373).

Si se toma esas consideraciones teóricas habría varios ejemplos de temas y prácticas que resisten cambios y transformaciones que surgen del trabajo de campo y que se hacen visibles desde el enfoque o perspectiva de género, en especial referidos a la salud del Colectivo y la necesidad de introducir nuevas normas para específica ese tema (la salud).

En las prácticas cotidianas del campo jurídico se está recurriendo a ampliar y profundizar la legislación debido a los diferentes y múltiples obstáculos y resistencias. Esta situación perfectamente se la puede identificar con fenómenos sociales que obstaculizan la efectividad de la normativa formal.

“... muchas personas no se pueden insertar en el trabajo formal (...) Cuesta mucho que sean recibidas en lo que es el empleo formal, ya que si bien hay una Ley de Cupo Trans en el empleo público que se está “cumpliendo” en el ámbito privado aún hay mucha dificultad para conseguir empleo formal por la resistencia de la sociedad en general, aún per“... creo que se está ampliando la posibilidad de obtener un empleo formal, pero no hay un cumplimiento efectivo de la ley y las inclusiones son en puestos menores, como para “cumplir”. Realmente sigue sin verse mucha gente de estas poblaciones en los trabajos. Además, vienen con muchas dificultades para poder acceder a la educación, lo cual agrava la dificultad para poder acceder a un trabajo formal. Persiste el rechazo general hacia los miembros de la comunidad trans y travesti.” (E1)

c. La permanencia de la discriminación sufrida por las personas que integran los grupos vulnerables, a pesar de la existencia de una norma jurídica expresa, afecta sus derechos humanos fundamentales, haciendo hincapié en su derecho a la salud; resultando en una tremenda disminución de su calidad de vida. La ley se enfoca con un marco normativo en el cual establece que es obligación del Estado argentino promocionar la igualdad y no discriminación, con la pronta necesidad de asegurar a las personas travestis, transexuales, transgéneros y no binarias, el pleno ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional como eje y también a la aplicación fehaciente de las Convenciones de Derechos Humanos, en conjunto con su Protocolo Adicional en materia de derecho económicos, sociales y culturales. Incluso surgen proyectos de ley que buscan promover el ejercicio efectivo del derecho a la salud y el estado de completo bienestar físico, mental y social, que pueda contemplar la ausencia de afecciones o enfermedades, como también la no discriminación, el acceso a una vida sin estereotipos y una aceptación por parte de la sociedad³.

Aquí se elabora un muy breve resumen de las principales problemáticas que facilitan y legitiman la resistencia al cambio social promovido desde una normativa formal.

3-A partir de análisis efectuados en la cursada de la Comisión de grado 0963 del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho. El equipo de UBA CyT y la mencionada comisión vienen monitoreando la Ley 26.743 y el proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados de la Nación (por la Diputada Mónica Macha) en 2021: “Capacitación obligatoria de efectores de salud para garantizar el derecho a la salud integral de las personas travestis, transexuales, transgéneros y no binaries”

2.1. La persistencia de estereotipos y prejuicios

La ley de identidad de género tuvo un impacto importante con relación a los derechos otorgados para las personas, pero no tanto en muchos de los ámbitos determinados como los sociales, educativos y de manera especial en los establecimientos sanitarios nacionales.

Después de una década de sanción y promulgación de la Ley 26.743 se siguen manteniendo altos niveles de prejuicios que se concretan en numerosos casos de marginación y discriminación cuyo origen, en términos generales, se originan en estereotipos de género, el binarismo y la genitalidad para diferencias a los actores sociales.

“... en lo cotidianeidad de nuestra vida el destrato a las personas trans se mantiene, a la sociedad creo que le falta mucho recorrido, la ley lo que logró es que tengamos derechos igual que todos, pero aún falta mucho recorrido. Falta internalizar la variedad de géneros, la pluralidad de sexualidades. Si bien como dije la ley logró que tengamos derechos al igual que el resto de la población, eso no se cumple en la práctica. Tuvo un impacto, pero falta que de hecho se cumpla en la realidad de todos los días, muchos no la tienen ni encuesta; parecería que siglos de prejuicios pueden mucho más que una ley” (E8)

“... llevo trabajando con diversidades desde 2013 y si bien las cosas han mejorado mucho en lo que refiere a las personas transexuales, transgéneros, travestis y no binarios, aún hay mucho camino por recorrer para que la sociedad en general respete su identidad de género. Se han adquirido muchos derechos, pero cada vez que se adquieren nuevos derechos se genera más resistencia de la sociedad. Se dan dos pasos para adelante y un paso para atrás.” (E1)

“... hay gente que se escuda detrás de la religión para discriminar y hay gente que no tiene apertura en sus pensamientos y está arraigada en sus pensamientos arcaicos sin intención de salir de ellos, que siguen considerando la diversidad como una enfermedad, pese a que se ha demostrado que no es así. Por esto considero que es fundamental la capacitación y sensibilización, ya que esto es producto del desconocimiento de las personas.” (E1)

“Todas nosotras que nos definimos como trans nos sentimos normalmente rechazadas; esto nos ocurre en todos los ámbitos. Creo que se agrava mucho más cuando hablamos de acceso a la salud y prejuicio constantes del personal médico, muchas veces ni siquiera quieren que nos presentemos en centros de salud para no enfrentarnos a estas situaciones violentas, que resultan totalmente habituales. Estamos muy cansadas de esta situación que la ley no ha podido revertir” (E7)

En el seguimiento de la aplicación de la mencionada Ley, y dentro del universo de las personas LGTBIQ+, las personas trans y de género diverso son aquellas que se encuentran expuestas a mayores niveles de vulnerabilidad y son quienes suelen padecer mayores niveles de exclusión, estigma y prejuicio sociales. La urgencia se suele explicar, como se mencionará en los restantes tópicos, principalmente, por dos factores: 1) la limitada expectativa de vida de las personas trans y de género diverso y 2) el notable nivel de violencia y discriminación que sufren en la sociedad (casos de crímenes de odio).

Se mantienen, desde el monitoreo o seguimiento que se hace en el contexto del Proyecto de Investigación, constantes variadas y complejas situaciones de violencia real y violencia simbólica.

“... mayoritariamente la gente tiene ignorancia sobre las vivencias trans y creo que generalmente solo se visibiliza a las mujeres trans mientras que los hombres trans y no binarios son apenas nombrados generando así la invisibilidad. Hay un término que se llama “cisspasing” del cual lo suelen utilizar los hombres trans porque solemos pasar desapercibidos en la sociedad como “personas cis” mientras que tal vez las mujeres trans, travestis o no tienen esa posibilidad.(...) inclusive hasta dentro de la misma comunidad no se nos nombra ni se nos da visibilidad por lo cual hace que la sociedad siga sin saber de nuestras existencias (...). Las personas cuando le hablas sobre los hombres trans no entienden de qué hablas, no tienen idea mientras que cuando hablas sobre ser una mujer trans lo relacionas directamente con ser “travesti” termina habiendo ignorancia de ambos lados de alguna manera...” (E7)

Solo parecería que la existencia de la Ley dio visibilidad y legitimada para promover causas de inclusión y nuevos derechos. El principal problema es la vigencia real de las disposiciones jurídicas, tema central en el objeto de estudio de la Sociología Jurídica y la asistencia del enfoque o perspectiva de género.

2.2. Límites a la efectividad la burocratización de la gestión de la salud

Parecería que la exclusión muchas veces se encuentra legitimada por agentes del Estado y por sectores sociales que aún conservan y normalizan prejuicios sociales contra las personas trans y de género diverso, la cual tiene como efecto práctico: resistir la inclusión real.

“... en muy pocos hospitales públicos hay profesionales capacitados en tratamientos hormonales y cirugías de reasignación, la mayoría de los inconvenientes para acceder a estos tratamientos son las obras sociales o prepagas. Estas entidades eligen considerar estos tratamientos y cirugías como operaciones estéticas.” (E2)

“... les costó y les sigue costando mucho acceder a los tratamientos de hormonización. La entrega de los medicamentos no se hace en forma oportuna, la lejanía de los turnos hace que no se puedan cumplir con regularidad los tratamientos, hay muy pocos servicios especializados en relación con la cantidad de personas que las requieren y se ponen muchas trabas.” (E1)

“... en muy pocos hospitales públicos profesionales capacitados en tratamientos hormonales y cirugías de reasignación, la mayoría de los inconvenientes para acceder a estos tratamientos son las obras sociales o prepagas.” (E2)

“... se debe mayoritariamente a que no pueden acceder a un empleo formal para poder acceder a estar prepagas u obras sociales, así mismo también a que no tienen acompañamiento de sus familias, hay situaciones en donde terminan siendo expulsados de sus hogares teniendo que de alguna forma encontrar la manera de poder sobrevivir en la vida y en la sociedad.” (E3)

Es una constante en las personas que necesitan el sistema de salud; consideran que el Estado tiene que garantizar de manera “real/cotidiana” que se cumplan las leyes. No se trata de sancionar y promulgar una ley, no se trata de festejarla, de conmemorar un aniversario de esa sanción; se trata de asegurar canales de la aplicación efectiva.

“... todas nosotras suponemos que el área de la salud es uno de los espacios donde mayor desigualdad sufrimos mujeres, lesbianas, travestis y trans. Se trata de violencia de distinta escala, algunas justificadas en nociones técnicas que tienen efectos políticos sobre nuestros cuerpos otras concebidas en los prejuicios y estereotipos sociales, otras en concepciones dogmáticas, religiosas, creo que son muchos los motivos de seguir patologizándonos.” (E6)

“... creo que hay casos alarmantes de marginación; por ejemplo en algunos casos las mujeres trans sentimos la discriminación en los hospitales públicos, privados y prepagas, al ser consideradas o reducidas a un mero caso de retoque estético, estas entidades consideran que los tratamientos de las personas trans son estéticos y no una prioridad a la libre construcción de nuestras identidades (E9)

“... por un lado, la obligatoriedad hace que la gente rechace la idea y lo haga únicamente por cumplir, haciendo muy difícil la concientización real. Esto es lo que pasa con la Ley Micaela, hay muchos funcionarios, empleados, médicos en general que se sigue resistiendo a hacer la capacitación. (...) la realidad es que probablemente no se hagan las capacitaciones a menos que sea obligatorio. Luego, lo ideal sería que voluntariamente todos accediéramos a la información con el deseo de realmente cambiar las cosas (...). las capacitaciones son necesarias para que las personas sean conscientes de que no existen solamente los cuerpos cis, existen las diversidades y eso nos ahorra de que cada vez que vamos a una cita médica tengamos que educar y explicar al otro quienes somos, sino que ya tengan conocimiento de su existencia.” (E3)

3. A modo de reflexión

a. Revisando tópicos de las entrevistas realizadas hasta el momento se observan numerosos obstáculos para construir la identidad de género, en especial aquellas situaciones referidas a la salud.

Siempre es importante remarcar que los géneros se constituyen en colaboración con las/os otras/os, a partir de un trabajo permanente de negociación del reconocimiento del género auto-percibido. Por tal motivo uno de los aportes centrales de la perspectiva de género es que siempre se pueden empoderar y/o expresar identidades nuevas, por esa razón es desatinado seguir insistiendo en el binarismo femenino-masculino. Sorteando esa limitación se permite conocer un mundo que no era percibido y esto es fundamental para repensar efectividad, funcionalidad y racionalidad de las Instituciones Jurídicas.

Si bien se considera, en las entrevistas, que la salud pública ha cambiado existen numerosos casos y variantes de resistencia y obstáculos a los procesos de cambio iniciados y/o potenciados por la legislación. Las resistencias tienen una impronta socio-cultural, dan lugar a numerosos obstáculos que impiden la efectividad jurídica manteniendo saberes identificados con “el discurso de verdad” con un notable mantenimiento en paradigmas patologizantes.

b. Por otra parte la existencia de pacientes informados que buscan ayuda y prácticas en la salud pública que pueden ser consideradas limitadamente hacen visible problemas sociales como el “escaso o limitado adelanto en el proceso de inclusión”. Esto en otro de los obstáculos en la efectividad normativa.

Se ha notado en el seguimiento que se hace en el proyecto que en el ámbito de la salud pública hay que centrarse y prestar mucha atención a como se regula la deficiente distribución de recurso, la formación y capacitación de las especialidades y la formación en la perspectiva de género; fuera de los grandes centros urbanos muchas veces las personas trans terminan acudiendo a un tratamiento no controlado, no regularizado por la falta de acceso al personal de salud, por no estar capacitados, actualizados y/o por el alto nivel de resistencia en sus regiones, localidades y/o provincias.

De algunas entrevistas surge un llamado de atención: habría que repensar el federalismo en la salud y auditar gestiones provinciales y locales revisando inversiones, formación de recursos humanos, capacitación, entre otros temas a considerar.

BIBLIOGRAFÍA

Berkins, Lohana (2007). *Cumbia, copeteo y lágrimas. Informe nacional sobre la situación de las travestis, transexuales y transgéneros*. ALITT. Buenos Aires.

Fernández, Josefina (2004). *Cuerpos desobedientes. Travestismo e identidad de género*. Edhasa. Buenos Aires.

Garfinkel, Harold (2006). *El tránsito y la gestión del logro de estatus sexual en una persona intersexuada*. En Harold Garfinkel, *Estudios en etnometodología* (pp. 135-210). Anthropos. Barcelona.

Gerlero, Mario S. (2022). *Haciendo Sociología Jurídica: redes sociales, instituciones jurídicas e inclusión social*. Erreius. Buenos Aires.

Goffman, Erving (2006). *Estigma: la identidad deteriorada*. Amorrortu. Buenos Aires.

Sabsay, Leticia (2011). *Fronteras Sexuales. Espacio urbano, cuerpos y ciudadanía*. Paidós. Bs. As.